



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL



VIGENCIA AÑO 2025

Número RP 2398

Fecha de Elaboración: 31/10/2025

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
846	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	16 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45-4501 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45-4501-1000 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45-4501-1000-4501001 2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45-4501-1000-4501001-85999	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios prestados a las empresas y servicios de producción SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Intersubsectorial Gobierno Servicio de asistencia técnica4501001 85999 - Otros servicios de apoyo n c p	\$ 6.240.000,00
Valor Total				\$ 6.240.000,00
Total Ajustes				\$ 0,00
Total RP				\$ 6.240.000,00

El presente certificado se expide a solicitud de: Secretario de Hacienda (E)

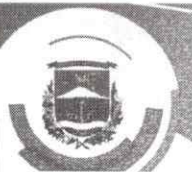
A favor de: DANIEL ALBERTO CHAVARRIAGA JIMENEZ

CC/NIT: 1053848522

Objeto: OTRO SI No 1 AL CONTRATO 525-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA Y APOYO EN LA SUSTANCIACION DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS


CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: Ximena Loaiza



OTROSI N° 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 525-2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y DANIEL ALBERTO
CHAVARRIAGA JIMENEZ

Página 1 de 3

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.797.214 quien en calidad de Secretario de Planeación, según decreto N°167 de 02 de julio de 2025 y acto de posesión N°125 de 02 de julio de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde mediante Decreto 172 de 02 de julio de 2025 "por medio del cual se dictan algunas disposiciones en materia de delegación y se dictan otras disposiciones en materia de gestión contractual", Decreto 300 de 10 de octubre de 2025 "por medio del cual modifica el decreto 172 de julio de 2025 y dicta disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de una parte y, de otra **DANIEL ALBERTO CHAVARRIAGA JIMENEZ** mayor de edad, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 1.053.848.522, que en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente OTROSI N° 01 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 525-2025, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA Y APOYO EN LA SUSTANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**" que se registrá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

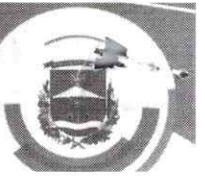
Que el Municipio de Villamaría-Caldas, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 525-2025, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA Y APOYO EN LA SUSTANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**".

Que la Cláusula Cuarta del Contrato estipulo:

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2025.

Que la Cláusula Séptima del Contrato estipulo:

SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.480.000) M/CTE.** Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.



OTROSI N° 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 525-2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y DANIEL ALBERTO
CHAVARRIAGA JIMENEZ

Página 2 de 3

Que, por requerimiento del supervisor del contrato, Profesional Universitario de la Comisaría de Familia del Municipio de Villamaría y Ordenador del Gasto, Secretario de Planeación, solicitó PRORROGAR la fecha de terminación del contrato por CINCUENTA Y DOS DÍAS (52) CALENDARIO, teniendo como fecha de terminación el día veintidós (22) de diciembre de 2025. A su vez, también, solicitaron ADICIONAR al valor del presente contrato la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$6.240.000) M/CTE, teniendo como valor final DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$18.720.000) M/CTE, lo anterior con el fin de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para los efectos de la adición, el Municipio dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 846 del 27 de junio de 2025, Rubro: 16-2.3.2.02.02.008.

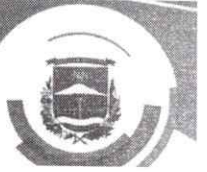
Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 525-2025 de la siguiente manera:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 525-2025 por CINCUENTA Y DOS DÍAS (52) CALENDARIO. Por lo tanto, la Cláusula Cuarta quedará así:

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio y hasta el 22 de diciembre de 2025.*

SEGUNDA: ADICIONAR la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$6.240.000) M/CTE al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 525-2025. Por lo tanto, la Cláusula Séptima quedará así:

SEPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor estimado del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$18.720.000) M/CTE. Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*

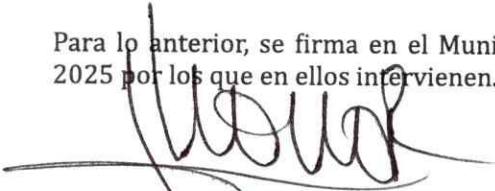


OTROSI N° 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 525-2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS Y DANIEL ALBERTO
CHAVARRIAGA JIMENEZ

Página 3 de 3

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día treinta (30) de octubre de 2025 por los que en ellos intervienen.


JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ
Secretario de Planeación


DANIEL ALBERTO CHAVARRIAGA JIMENEZ
Contratista.

Revisó: Jaime Eduardo Guarín Jurado - Asesor Jurídico

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica

Proyectó: Jorge García Luna- Asesor Jurídico

Daniel chovamiraga



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número CDP 846

Fecha de Elaboración: 27/06/2025

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

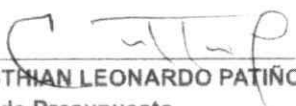
Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

Concepto	Código	Descripción	Proyecto	Valor
Sección	18	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIA		
Sector	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45	GOBIERNO TERRITORIAL		
Programa	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45-4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
SubPrograma	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45-4501-1000	Intersubsectorial Gobierno	2024178730013	\$ 18.720.000,00
Producto	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45-4501-1000-4501001	Servicio de asistencia técnica4501001		
Cpc	2.3.2.02.02.008-1.2.4.3.04-45-4501-1000-4501001-0	NA		
Valor Total				\$ 18.720.000,00
Total Ajustes				\$ 0,00
Total CDP				\$ 18.720.000,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA Y APOYO EN LA SUSTANCIACION DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS


CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
 Jefe de Presupuesto

Elaboró: Cristhian Patiño



Villamaría, 28 de octubre de 2025

SG. 100-981

Señores

OFICINA JURÍDICA – CONTRATACIÓN

Municipio de Villamaría - Caldas

ASUNTO: Autorización – Adición y Prórroga N° 1 **CONTRATO N° 525-2025**

Cordial saludo,

En concordancia con la justificación presentada por la supervisión del contrato y en mi calidad de ordenador del gasto, me permito otorgar visto bueno y AUTORIZACIÓN para la realización de la Adición y Prórroga N.º 1 al Contrato N.º 525-2025, suscrito con el señor DANIEL ALBERTO CHAVARRIAGA JIMENEZ, por un periodo de cincuenta y dos (52) días calendario, contados a partir del 1º de noviembre y hasta el 22 de diciembre de 2025, y por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.240.000).

La presente autorización se expide con fundamento en la necesidad de garantizar la continuidad en la asesoría jurídica profesional de los procesos de contratación propios de la Secretaría de Gobierno, partiendo de la extensión de divisiones que se manejan desde este despacho, en aras de fortalecer las gestiones y actuaciones que se desarrollan referentes a este tema.

Atentamente,

JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ

Secretario de Planeación

Ordenador del gasto

Aprobó: Jhon Edison Giraldo Giraldo
Secretario de Gobierno

Elaboró: Olga Lucía Henao Ardila
Apoyo Jurídico



Villamaría, 28 de octubre de 2025

Doctor

JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ

Secretario de Planeación

Ordenador del gasto

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° 525-2025

En mi condición de supervisora del **Contrato N° 525-2025**, suscrito con el señor **DANIEL ALBERTO CHAVARRIAGA JIMENEZ**, adscrito al despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villamaría, me permito exponer las siguientes consideraciones que sustentan la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato mencionado.

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y demás disposiciones legales concordantes, en armonía con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

El contrato de la referencia tiene por objeto:

“Prestación de servicios para la asesoría y apoyo en la sustanciación de actividades disciplinarias y administrativas relacionadas con la contratación de la secretaría de gobierno”

El desarrollo del presente contrato ha sido fundamental para el fortalecimiento de los procesos orientados al tema disciplinario y contractual que se maneja desde la Secretaría de Gobierno, teniendo en cuenta la extensión de divisiones que se manejan desde este despacho y de la relevancia que tienen dentro de la administración municipal. Es por esto que las condiciones fácticas que motivaron la suscripción del mencionado contrato aún persisten, y considerando que la necesidad de apoyo administrativo continúa siendo indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de la contratación propia de la Secretaría de Gobierno, me permito solicitar, de manera respetuosa, se estudie la viabilidad de adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención.

Por lo anterior, y considerando que la fecha de terminación del contrato actual es el 31 de octubre de 2025, se solicita la prórroga por cincuenta y dos (52) días calendario, hasta el 22



de diciembre de 2025, así como una adición presupuestal que permita atender los compromisos derivados de la extensión temporal del objeto contractual.

PRÓRROGA N° 1

Prorrogar el **Contrato N° 525-2025**, suscrito con el señor **DANIEL ALBERTO CHAVARRIAGA JIMENEZ**, por el término de cincuenta y dos (52) días calendario, con fecha de finalización el 22 de diciembre de 2025.

ADICIÓN N° 1

Adicionar el **Contrato N° 525-2025**, suscrito con el señor **DANIEL ALBERTO CHAVARRIAGA JIMENEZ**, por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.240.000)**.

Atentamente,


EVELYN RENGIFO GIRALDO
Profesional Universitario
Supervisor

Proyectó y digitó: OLGA LUCÍA HENAO ARDILA
Apoyo Jurídico